

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de septiembre de 2024.

No. 75

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida dentro del expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 226/2023 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 3871

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0919/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforma el Artículo Noveno, párrafo décimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de López, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 3873

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0922/2024 XIV P.E., mediante el cual se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día Estatal de Concientización para Prevenir el Bullying o el Acoso Escolar.

Pág. 3875

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal N° SH/LPE/054/2024, relativa a la adquisición de muebles hechos a la medida para Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 3876

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPDP/007/2024, relativa a la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$10,660,372,838.74 por parte del Estado de Chihuahua, con el objeto de refinanciar parte de su deuda pública de largo plazo.

Pág. 3877

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0919/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Noveno, párrafo décimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de López, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO OCTAVO.-** ...

ARTÍCULO NOVENO.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2024 en la cantidad de **\$31.48** mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de **.29** UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Tarifa fija mensual	Tarifa fija bimestral
DAP	.29 UMAS	.58 UMAS

...

ARTÍCULO DÉCIMO.- y ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.